

Terminados los asuntos contenidos en el orden del Día, previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

SEXTO.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, que literalmente dice:

De conformidad con propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en relación a expediente de Declaración de Utilidad Pública e Interés Social para la instalación de un huerto solar con una potencia de 3MW, en suelo No Urbanizable en la finca Villa Pilar (en la Ctra. de Yasinen) VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO la adopción del siguiente acuerdo:

Apertura de trámite de información pública por plazo de veinte días, para que por los interesados se examine y se presenten alegaciones al expediente de declaración de utilidad pública e interés social de la de la instalación de un huerto solar, que se ubicará en suelo no urbanizable.

Dicha declaración se tramitará en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, R.D. Legislativo 2/2008, de 20 de junio, en relación a la Norma 152.b) del PGOU de Melilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 9 de noviembre de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

3068.- Habiéndose intentado notificar a D. HAMED MIMUN HADDU, la imposición de la multa relativa al inmueble sito en CTRA. SIDI GUARIACH, BAJO, POLIGO 2 PARCELA, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución registrada al número 2099 de fecha 03-09-2010 ha dispuesto lo siguiente:

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento que no han sido ejecutadas las obras ordenadas, en el inmueble sito en CTRA. SIDI GUARIACH, BAJO, POLIGO 2 PARCELA 47 (FINCA LA PASIEGA) a que se le obligaba en resolución de fecha 05-07-2010 según se desprende del informe de los Servicios Técnico competentes, de fecha 19-08-2010, consistentes en:

Consolidación de zonas de muro agrietadas y lo desplomadas con peligro de vuelco, incluso reconstrucción parcial en zonas donde sea necesario para conseguir estabilizar el tramo afectado.

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1940, de fecha 10-08-07, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427, de fecha 21-08-07, VENGO EN RESOLVER.

PRIMERO.- HAMED MIMUN HADDU multa coercitiva de 200.00 € (doscientos euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DÍAS.- La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación, hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/